



Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PATRULLA CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE BARGAS, EN LA MODALIDAD DE RENTING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CLÁUSULA 1ª.- Objeto y calificación del contrato

El objeto del contrato es el suministro de un vehículo patrulla 4x4 para uso de la Policía Local de Bargas mediante la modalidad de renting, por procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características del vehículo y su cuantía.

Las características técnicas y los requisitos del vehículo a suministrar son los que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato de arrendamiento incluirá la prestación de los siguientes servicios a costa del arrendador:

- Mantenimiento integral del vehículo en los concesionarios oficiales de la marca o talleres concertados (incluidos el coste del aceite, líquidos de frenos, filtros, etc,) así como la mano de obra. Sustitución de piezas desgastadas (pieza y mano de obra).

- Reparación de averías y puesta a punto (piezas y mano de obra). El adjudicatario deberá asumir a su costa el mantenimiento periódico del vehículo en condiciones de aptitud necesarias para la prestación del servicio a la policía local.

Seguro a "todo riesgo" cerrado y sin franquicia, en el que figure como beneficiario el Ayuntamiento de Bargas.

Kilometraje máximo **25.000** KM/anuales.

Impuestos de circulación y matriculación.

Sustitución de neumáticos.

Gestiones de negociación, compra y entrega y matriculación.

El vehículo deberá ser apto para la instalación del equipamiento policial.

La administración tendrá derecho al uso del bien financiado y como contrapartida tendrá que pagar una serie de cuotas periódicas, teniendo la posibilidad al final del contrato de optar a la compra del mismo.

El contrato definido tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA 2ª.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del presente contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia solicitando ofertas, al menos a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA 3ª.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://bargas.es>.

CLÁUSULA 4ª.- Importe del contrato.

El precio del presente contrato no será superior a 10.500 euros anuales, de lo que resulta de la cuantía total del contrato no podrá ser superior a 52.500 euros, IVA incluido (valor estimado del contrato **43.388,43 euros más 9.111,57 euros de I.V.A.**). Dicho precio se abonará en **48 cuotas mensuales**, con cargo a la aplicación presupuestaria de cada año durante el periodo de contratación, efectuándose el primer cargo mensual a partir del mes siguiente de la entrega del vehículo.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no solo el precio del contrato sino también del I.V.A. y los demás tributos que sean de aplicación, así como los gastos de transportes y todos los que se puedan producir hasta la entrega del bien.

CLÁUSULA 5ª.- Condiciones del arrendamiento.

Se establece un kilometraje anual de 25.000 kilómetros. Una vez transcurrido el período de un año se ajustará el kilometraje abonando las cantidades resultantes de los kilómetros recorridos de menos por el importe del costo del kilómetro y cargando por el mismo sistema de los recorridos de más. Para determinar el importe de cargo y abono por ajuste kilométrico deberá tenerse en cuenta lo establecido en el importe unitario por kilómetro.

CLÁUSULA 6ª.- Duración del contrato y opción de compra.

La duración del arrendamiento se fija en **4 años (48 meses)** a un costo fijo mensual, que se contará a partir del mes siguiente a la entrega del vehículo.

El contrato de arrendamiento deberá contener una opción de compra por el valor residual del vehículo y de su equipamiento. El valor residual del vehículo se calculará en función de un sistema fijado en la oferta por el proveedor del servicio, al objeto de conocer cuál es el valor residual del vehículo en cualquier momento, tanto de vigencia del contrato como a la finalización del mismo.

CLÁUSULA 7ª.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 d

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. **La solvencia del empresario:**

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) **Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales.**

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2 En los contratos de suministro, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.



Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

- e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

CLÁUSULA 8.-Procedimiento de adjudicación.

Se utiliza el procedimiento negociado sin publicidad por concurrir la circunstancia prevista en los artículos 170 y 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debiendo solicitarse las ofertas de, al menos, tres empresas siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA 9ª_ Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo señalado en la invitación, en día hábil desde las 10:00 a las 14 horas de lunes a viernes. También podrán presentarse por cualquier otro procedimiento autorizado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para participar en el contrato de suministro de un vehículo patrulla para uso de la Policía Local de Bargas, en la modalidad de renting, por procedimiento negociado sin publicidad»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación o por Letrado en ejercicio. En caso de que se opte por el bastanteo realizado por la Secretaria del Ayuntamiento de Bargas, el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaria con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional



Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

de identidad.

e) Testimonio judicial o certificaciones administrativas, según los casos, que acrediten que la empresa licitadora no está incurso en ninguna prohibición para contratar establecida en el artículo 60 del TRLCSP. Estos documentos podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada de acuerdo con el 72 del citado texto legal.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica: se concretará por escrito de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo I.

CLÁUSULA 10.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación de este contrato se atenderá:

1. Precio del renting..... 65 puntos.
Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.
2. Mejoras en las características técnicas y en equipamiento exigido al vehículo... 15 puntos.
Se entenderá como mejora en las características técnicas y en equipamiento las relacionadas a continuación, valorándose con la puntuación establecida en cada uno de los subapartados a aquellos licitadores que presenten una mejora sobre el mínimo establecido en el Pliego:
.Sistemas preventivos añadidos de seguridad pasiva..... hasta 4 puntos
-Potencia superior en un 20% a la exigida..... 2 puntos
Dotación de equipamiento policial..... 4 puntos
-Mejoras sobre las lunas..... hasta 5 puntos
3. Importes a pagar por exceso de kilometraje anual..... 10 puntos.
Se otorgará a la oferta más ventajosa (impuestos incluidos) la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.
4. Importes a cobrar por defecto de kilometraje anual..... 10 puntos Se otorgará a la oferta más ventajosa (impuestos incluidos) la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

CLÁUSULA 11.- Apertura de ofertas.

Dentro de los tres días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas por el Sr. Alcalde Presidente. levantándose la correspondiente acta por un funcionario de la corporación asistido por la Sra. Secretaria y Sr Interventor, estando asimismo presente en este acto el Jefe de la Policía Local.

Vistos los informes técnicos que el órgano de contratación considere convenientes, acordará la adjudicación de la contratación, o bien declarará desierta ésta si considera que ninguna de las ofertas conviene a los intereses de la Corporación. Si el órgano de contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con los informes técnicos emitidos deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA 12.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta



Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 13.- Garantías del contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en la que el contratista asume la posición de acreedor, y la presunción de solvencia de las entidades de crédito, y de conformidad con la autorización del artículo 95.1 del TRLCSP, se dispensa a los ofertantes y al contratista de la obligación de constituir garantías provisionales y definitivas.

CLÁUSULA 14.- Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su notificación.

CLÁUSULA 15.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva: constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas, imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo



Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

indicado; la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

CLÁUSULA 16.- Derechos y obligaciones las partes.

Además de los derechos y obligaciones que ostentan las partes del contrato en virtud del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de las obligaciones inherentes al cumplimiento de las prestaciones descritas en la Clausula 11 de este Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario las siguientes:

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que se señalen.

El arrendador o empresario, asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

La garantía de este tipo de contrato es permanente, pues el buen funcionamiento y la adjudicación son la base principal del mismo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Bargas se compromete:

A vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando de forma inmediata a la empresa adjudicataria cualquier avería que se produzca a efectos de su reparación inmediata.

A satisfacer a la empresa adjudicataria la facturación mensual del arrendamiento.

CLAUSULA 17.- Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- e) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 18ª•• Revisión de precios.

Dada la modalidad de este contrato y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrá lugar la revisión de precios.

CLÁUSULA 19ª Ejecución del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para la ejecución sucesiva. El plazo de entrega del vehículo a suministrar por el presente contrato, se fija en 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA 20ª .Penalidades por incumplimiento.



Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción establecida en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del Precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA 21.- Modificación del contrato.

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 22.- Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 23.- Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de B.de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEXO MODELO PROPOSICION ECONOMICA

La Proposición económica se presentará en sobre cerrado con el siguiente lema:

PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PATRULLA PARA USO DE LA POLICÍA LOCAL DE BARGAS, EN LA MODALIDAD DE RENTING.

La proposición económica se ajustará al modelo siguiente:

Don/Doña....., con DNI número
....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....(provincia de.....), calle, C.P, teléfono número....., Fax número, actuando en representación de....., con CIP numero

Hace constar:

Que enterado de la invitación por parte del Ayuntamiento de BARGAS (Toledo) de un procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro de un vehículo patrulla para uso de la Policía Local de Bargas, en la modalidad de renting, toma parte en el mismo comprometiéndome a realizar el renting de acuerdo con el pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, que acepta íntegramente, con las siguientes condiciones:

Vehículo MARCA..... MODELO
Importe total mensual del renting incluidas las tasas, impuestos y todos los gastos..... El importe del IVA asciende a€, Descripción de las mejoras ofertadas en las características técnicas del **vehículo**
.....

- Importe a pagar por exceso de kilometraje anual.....
- Importe a cobrar por exceso de kilometraje anual.....

En a de 2012.

POR EL LICITADOR,

FDO.:
(Lugar, fecha y firma del representante de la entidad licitadora)

ANEXO II



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PATRULLA PARA USO DE LA POLICÍA LOCAL DE BARGAS, EN LA MODALIDAD DE RENTING, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego determinar las prescripciones técnicas del vehículo patrulla para uso de la Policía Local que se detalla a continuación y que se pretende adquirir en la modalidad de renting.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Vehículo turismo 4x4.

Cilindrada de 1600 cm o superior a 115 cv.

Motorización diesel.

Cinco puertas.

Climatizador o aire acondicionado.

Dirección asistida. Elevalunas eléctricos.

Dispositivo de cierre integral de puertas.

Radio CD.

Lámpara lectora de planos.

Puente ARCOS AZUL 1100. Altavoz de 100 w 2 módulos de 22 leds, 2 focos halógenos frontales, 2 focos rojos frontales, 2 focos laterales halógenos, barra direccional de 8 leds ámbar. Amplificador 12 v 100 w mando remoto y control de barra o similar.

Debe llevar además como dotación:

Soportes para cono (2).

Conos para linterna (2).

Linternas Polilux con corona de led o similar, (2).

Emisora Kenwood TK7302 o similar (1).

Antena 1/4 o similar(1).

Botiquin con soporte (1).

Pintor de 3kg. Con soporte (1).

Manta térmica (1).

Lunas traseras tintadas.

La rotulación debe realizarse según la Orden de 11 de Mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla La Mancha.

3.- ROTULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL.

El vehículo, automóvil será de color blanco. Las puertas laterales y trasera serán de color azul cobalto. Los guarismos que se inserten en la carrocería de los vehículos serán de color azul cobalto.

En el capó del automóvil figurará el emblema del Cuerpo de policía Local de Bargas, sobre el texto "POLICÍA", insertándose debajo del emblema el nombre de Ayuntamiento de Bargas, con la misma descripción establecida en el anexo XII de la presente orden. Longitudinalmente, en ambos costados del vehículo automóvil a la altura de la parte inferior de las manetas de apertura de las puertas, se insertará



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

una banda reflectante con damero de tres cuadros en colores blanco y azul celeste, con una pequeña inclinación hacia atrás de 20 grados, de aproximadamente doce centímetros de ancho. No obstante, la dimensión del damero podrá sufrir variaciones para armonizar sus medidas con el de la carrocería del vehículo.

En el centro de las puertas delanteras del automóvil y sin sobrepasar la línea superior del damero, figurará de manera proporcionada el emblema de Policía Local de Bargas, con el nombre Ayuntamiento de Bargas sobre color blanco, en la parte inferior.

En cada zona lateral inferior del automóvil, comprendida entre las dos ruedas, figurará una franja de color azul celeste, con el texto en color blanco reflectante en mayúsculas “POLICÍA LOCAL”, siendo la palabra “LOCAL” de menores dimensiones que la de “POLICÍA”.

En la parte superior de los respectivos laterales traseros del vehículo, figurará el logotipo de un teléfono y junto a él a la derecha “609347051”.

En la parte trasera del automóvil figurará en color blanco, en la parte superior de la luna, el texto en mayúsculas “POLICÍA LOCAL”, insertándose la palabra “LOCAL”, por debajo y en menores dimensiones que la de “POLICÍA” y debajo el nombre oficial de Ayuntamiento de Bargas. En la parte inferior, en el lado izquierdo, el escudo de Castilla la Mancha sobre rojo carmesí, en la zona central, un damero difuminado de color blanco y azul cobalto y en el lado derecho, sobre fonfo color azul cobalto, la inclusión en color blanco, del emblema del Cuerpo de Policía Local de Bargas.

En el techo del automóvil, detrás del puente del mecanismo de emergencias, figurará un guarismo, compuesto por el dígito de identificación del respectivo Cuerpo de Policía Local, 501 que son las cifras identificativas establecidas en el anexo X de la presente orden. Dicho guarismo, se colocará de izquierda a derecha permitiendo su lectura natural desde la parte posterior.



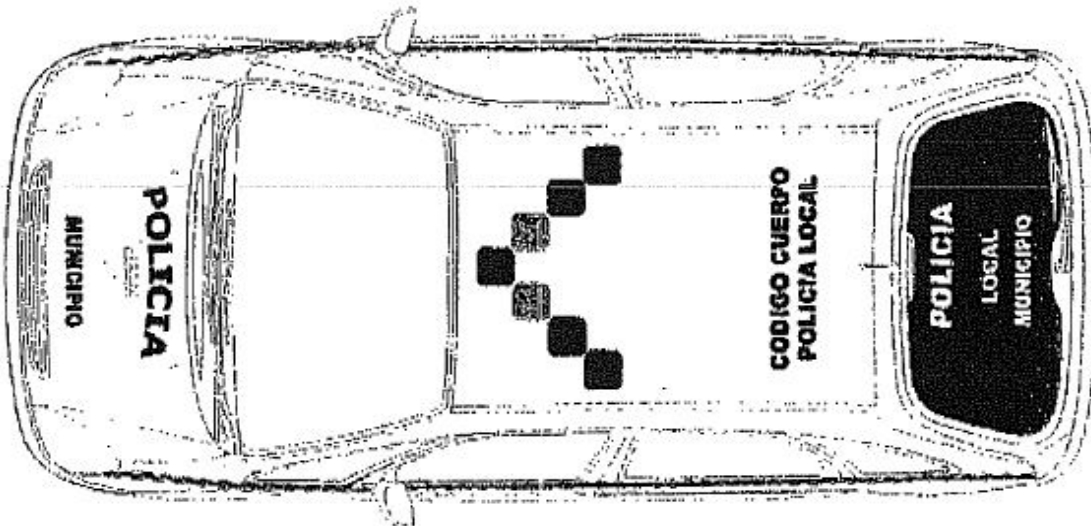
AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno





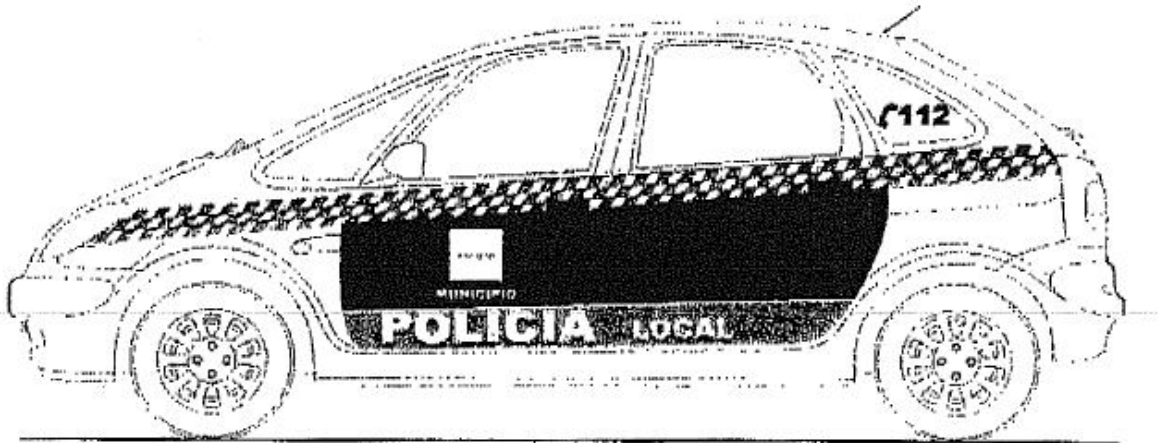
AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno





AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1323/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. **Doy fe.-**

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno